DECLARACIÓN DE URGENCIA DEL EXPEDIENTE 2018/PNSP- 41-0 RELATIVO AL SERVICIO DE PARAMETRIZACIÓN DEL PROGRAMA DE HISTORIAS CLÍNICAS Y GESTIÓN DE PACIENTES "KLINIC" DE LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA BAJO GUADALQUIVIR

JUSTIFICACION DE LA URGENCIA

El día 4 de julio de 2018, se ha acordado el inicio del expediente de contratación 2018/PNSP-41-0 relativo al Servicio de parametrización del programa de Historias Clínicas y gestión de pacientes "KLINIC" de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir.

El motivo de la urgencia de la adjudicación de este contrato radica en la necesidad de que su tramitación y adjudicación esté concluida lo antes posible, toda vez que el programa de Historias Clínicas y gestión de pacientes "KLINIC" tiene que estar operativo antes del inicio de la actividad asistencial del Hospital de Alta Resolución La Janda, prevista pata la primera quincena de octubre.

Esta Dirección Gerencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, entendiendo que es de interés público acelerar la adjudicación del expediente 2018/PNSP-41-0 relativo al Servicio de parametrización del programa de Historias Clínicas y gestión de pacientes "KLINIC" de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir y estando facultado para este acto conforme a lo prevenido en el artículo 14, apartado g), de los Estatutos aprobados por Decreto 190/2006 de 31 de octubre de 2006, modificado por el Decreto 98/2011, de 19 de abril.

RESUELVE

Acordar la tramitación urgente del expediente 2018/PNSP-41-0 relativo al Servicio de parametrización del programa de Historias Clínicas y gestión de pacientes "KLINIC" de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir.

a) La tramitación del expediente gozará de preferencia para su despacho por los distintos órganos que intervengan en la tramitación, que dispondrán de un plazo de cinco días para emitir los respectivos informes o cumplimentar los trámites correspondientes.

Cuando la complejidad del expediente o cualquier otra causa igualmente justificada impida cumplir el plazo antes indicado, los órganos que deban evacuar el trámite lo pondrán en conocimiento del órgano de contratación que hubiese declarado la urgencia. En tal caso el plazo quedará prorrogado hasta diez días.

b) Los plazos para la licitación, adjudicación y formalización del contrato se reducirán a la mitad.

c) El plazo de inicio de la ejecución del contrato no podrá exceder de un mes, contado desde la formalización.

En Utrera, a 4 de julio de 2018

EL DIRECTOR GERENTE

Manuel Huerta Almendro

Avda. Brigadas Internacionales, s/n, 41710 Utrera (Sevilla)
Tel. 95/583 9104. Fax 95/583 9147
www.juntadeandalucia.es/epsbg